

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-36/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios; Actuando como Director Propietario Ing. José León Bonilla Bonilla, en ausencia del titular, Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios e Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior.**
4. **Gerencia de Gobierno Corporativo:**
 - 4.1. Propuesta de convenio de cooperación técnica entre el Banco de Fomento Agropecuario y el Banco Central de Reserva de El Salvador.
5. **Gerencia de Talento Humano:**
 - 5.1. Nombramiento de Gerente de Estrategia y Sostenibilidad.
6. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 6.1. Solicitud de Autorización de Liquidación del Convenio PRODEMOR CENTRAL y del Contrato PRODERT.
7. **Gerencia de División Comercial:**
 - 7.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 7.1.1. Solicitudes de Créditos.
 - 7.1.2. Informe de Resultados y Propuesta de Prórroga de Campaña de Crédito para Cultivo de Maíz Tecnificado.
 - 7.1.3. Informe de resultados y Propuesta de Prórroga de Campaña de Reconexión de Clientes Microcréditos.
 - 7.2. **Unidad de Experiencia al Cliente:**
 - 7.2.1. Actualización de Política de Inclusión y Educación Financiera.
8. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 8.1. Escritos presentados por C-E INVERSIONES S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN AGENCIA LA UNIÓN.
 - 8.2. Aprobación de documento de solicitud de licitación competitiva "BIENES o SERVICIOS" No. 4205-2024-P0136 "SERVICIO MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA"
 - 8.3. Enmienda a documento de solicitud de licitación competitiva "BIENES o SERVICIOS" No. 4205-2024-P0239 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO"
 - 8.4. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0325 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300".
9. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 9.1. Solicitud de autorización para registro de firma en BANDESAL.
 - 9.2. **Gerencia de Tecnología de la Información:**
 - 9.2.1. Informe del plan estratégico de tecnología de información al 30 de junio de 2024.
 - 9.2.2. Estrategias para implementar el proyecto nuevo sistema bancario.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-35/2024 del 29 de agosto de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

4.1. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR.

5. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

5.1. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD.

6. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

6.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO PRODEMOR CENTRAL Y DEL CONTRATO PRODERT.

7. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

7.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

7.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS.

7.1.2. INFORME DE RESULTADOS Y PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CAMPAÑA DE CRÉDITO PARA CULTIVO DE MAÍZ TECNIFICADO.

7.1.3. INFORME DE RESULTADOS Y PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CAMPAÑA DE RECONEXIÓN DE CLIENTES MICROCRÉDITOS.

7.2. UNIDAD DE EXPERIENCIA AL CLIENTE:

7.2.1. ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA.

8. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

8.1. ESCRITOS PRESENTADOS POR C-E INVERSIONES S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN AGENCIA LA UNIÓN.

8.2. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES O SERVICIOS” NO. 4205-2024-P0136 “SERVICIO MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y medibles de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del BFA en el numeral 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.10 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

ANTECEDENTES

El 26 de agosto de 2024, la Gerente de Administración solicitó a través del sistema COMPRASAL: SERVICIO MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA.

Se requiere el servicio diario de recolección y entrega de envases para Oficina Central, 30 centros de servicio del BFA y 17 Cajas Express o Cajas Rurales; y viceversa.

El BFA se reserva el derecho de aumentar y disminuir la cantidad de Centros de Servicio que serán sujetos a entrega y retiro de correspondencia; tanto durante el proceso de ejecución del servicio, como en el proceso de contratación; por lo que el ofertante deberá mantener los costos unitarios ofertados en todo momento.

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

SECCIÓN I. INVITACIÓN

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. Normativa Aplicable
2. Moneda
3. Idioma
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar
5. Impedidos para Contratar
6. Conflicto de Intereses
7. Prácticas Anticompetitivas
8. Sanciones a Oferentes
9. Anti-Sobornos
10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto
11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra
13. Impugnaciones
14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación
15. Ajuste de precios

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. ASPECTOS GENERALES

Definiciones

1. Objeto
2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud
3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas
4. Apertura de Ofertas
5. Período de Validez de las Ofertas

B. HOJA DE DATOS DE LA OFERTA

C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

D. SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Subsanación
2. Adjudicación

E. NOTIFICACIÓN, RECURSO DE REVISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Notificación de Resultados
2. Recurso de Revisión

3. Formalización de la Contratación
4. Penalidades Contractuales

F. GARANTÍAS Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. Garantías
2. Administrador de Contrato

G. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y CADUCIDAD

1. Vigencia del Contrato y su Ejecución
2. Lugar y Forma de Entrega
3. Caducidad del contrato

H. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma de pago
2. Condiciones de pago

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

J. FORMULARIOS

El 27 de agosto de 2024 se verificó la disponibilidad presupuestaria del proceso y el Jefe del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$198,000.00 más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio.

4 de septiembre de 2024, la comisión de adecuación de documento de solicitud realizó la revisión de este el día comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de los documentos de solicitud aprobados se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores:

- a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0136, denominada "SERVICIO MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud.
- b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-564/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con el servicio de mensajería y traslado de documentos entre la oficina central y los centros de servicio, cajas express y cajas rurales del BFA, para la continuidad del negocio y poder brindar un mejor servicio a los clientes internos y externos del BFA.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la

Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud.

RESUELVE: a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0136, denominada "SERVICIO MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA"; y b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

8.3.ENMIENDA A DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES O SERVICIOS" NO. 4205-2024-P0239 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO"

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

Asimismo, el artículo 85 de la Ley de Compras Públicas establece que los documentos de solicitud, una vez publicados o remitidos a los potenciales oferentes según el proceso de compra, podrán ser enmendados; la enmienda se podrá realizar hasta antes de la recepción de las ofertas, propuestas o cotizaciones según lo establezca el documento de solicitud, se hará por escrito y se publicará en COMPRASAL.

La Política de Compras Públicas del BFA en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva.

ANTECEDENTES

El 22 de mayo de 2024, la Gerente de Tecnología de Información solicitó a través del sistema COMPRASAL el SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO, aprobándose el documento de Licitación Competitiva de conformidad a Resolución de Junta de Directores N°JD-373/2024 adoptada en sesión JD-23/2024 en fecha 10 de junio de 2024. Dicho documento de solicitud fue publicado para descarga en el sitio de compras públicas COMPRASAL el 12 de junio de 2024.

El 19 de agosto de 2024, la Gerente de Tecnología de Información, licenciada Ivett de Díaz, solicitó adenda al documento de solicitud 4205-2024-P0239; y en fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de

Finanzas, licenciado Daniel Anselmo Sánchez solicitó adenda a este mismo documento de solicitud, según detalle:

REDACCIÓN ACTUAL:

B. Hoja de Datos de la Oferta:

La Oferta debe incluir lo siguiente:

(...) 12. Tres cartas de referencia de otros bancos en la región (México, Centro América, Panamá y República Dominicana) que hayan implementado en producción sistemas bancarios, incluyendo datos de contacto de los responsables de cada banco. (Formulario F15)

Información Técnica:

12.Tres cartas de referencia de otros bancos en la región (México, Centro América, Panamá y República Dominicana) que hayan implementado en producción sistemas bancarios, incluyendo datos de contacto de los responsables de cada banco. (Formulario F15).

C. Criterios y Metodología de Evaluación:

✓ Capacidad Financiera

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$261,111.00
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.00%
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 95.00%
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 3.00%

Para la situación financiera se requieren los Estados Financieros de los dos últimos años (2022-2023), pero la evaluación se realizará con base al último año.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación.

✓ Capacidad Técnica.... 80%

FACTOR 2: EXPERIENCIA Y CONDICIONES GENERALES...25%

Criterio	Porcentaje	Evaluación
Experiencia y trayectoria del proveedor según cartas de referencia	5%	Experiencia mayor a 15 años = 5% Experiencia entre 5 y 15 años = 3% Experiencia menor a 5 años = 2%
Implementaciones similares recientes (desde 2016 a la fecha)	10%	10% se asignará a aquellos oferentes con al menos una implementación exitosa en El Salvador de su Sistema bancario que incluya al menos tres módulos aquí requeridos; 8% a aquellos que cuenten con al menos tres implementaciones exitosas en México, Centro América, República Dominicana y/o Panamá, que incluya al menos tres módulos aquí requeridos. En el caso no cuenten con las referencias requeridas se calificará con 0%
Cumplimientos regulatorios	10%	Cumplimiento o implementación de los requerimientos regulatorios 10%

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. GENERALIDADES DEL OFERENTE

El proveedor seleccionado para la implementación del nuevo sistema bancario deberá contar con una sólida experiencia en la implementación exitosa de sistemas similares en el sector financiero.

El proveedor debe presentar tres cartas de referencia de otros bancos en la región (México, Centro América, República Dominicana y Panamá) que hayan implementado en producción sistemas bancarios, incluyendo datos de contacto de los responsables de cada banco. Estas referencias proporcionarán al BFA una visión objetiva de la calidad y el desempeño del proveedor en proyectos anteriores, permitiendo evaluar su idoneidad y capacidad para cumplir con los requisitos y las expectativas del presente proyecto. La comprobación de la experiencia en estas implementaciones son parte de la evaluación de ofertas.

Se establece como requisito que se reciba una única oferta que incluya tanto los componentes de software como los de hardware necesarios para la implementación de la solución descrita en la *sección II, "Alcance del proyecto y descripción de los requerimientos"*. En caso de que el proveedor del sistema bancario no sea proveedor de la infraestructura de hardware y licencias de sistema operativo o bases de datos, se requiere que las licencias de sistema operativo, bases de datos y componentes de infraestructura sean presentadas con carta de garantía del fabricante, adquiridos con proveedores autorizados por el fabricante de la marca en la República de El Salvador. Sin embargo, el responsable y a quien se le adjudicará la solución completa es al proveedor del sistema bancario, quien deberá coordinar y gestionar todas las actividades relacionadas con la implementación de toda la solución hasta su entrega.

Además, se permite al proveedor seleccionado subcontratar a otros proveedores para la ejecución de determinadas tareas o para el suministro de componentes específicos. En tales casos, el proveedor seleccionado del Sistema Bancario será responsable de garantizar que los subcontratistas cumplan con los términos y condiciones establecidos en el contrato, así como de supervisar adecuadamente sus actividades relacionadas con el proyecto.

Pueden participar en el proceso:

- a) Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con experiencia en implementar sistemas bancarios y que estén autorizados por el fabricante para brindar este tipo de servicio.
- b) El oferente hará prevalecer los intereses del BFA, evitando conflictos con otros o con sus propios intereses.
- c) Aquellos que no estén en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con respecto a los intereses del BFA o la legislación de la República de El Salvador.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

B. Hoja de Datos de la Oferta:

La Oferta debe incluir lo siguiente:

...

12. Tres cartas de referencia de otros bancos preferiblemente de la región (México, Centro América, Panamá y República Dominicana) que hayan implementado en producción sistemas bancarios, incluyendo datos de contacto de los responsables de cada banco. (Formulario F15)

Información Técnica:

12. Tres cartas de referencia de otros bancos preferiblemente de la región (México, Centro América, Panamá y República Dominicana) que hayan implementado en producción sistemas bancarios, incluyendo datos de contacto de los responsables de cada banco. (Formulario F15).

C. Criterios y Metodología de Evaluación:

✓ Capacidad Financiera

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$261,111.00
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.00 veces
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 95.00%
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 3.00%

Para la situación financiera se requieren los Estados Financieros de los dos últimos años (2022-2023), pero la evaluación se realizará con base al último año.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación.

✓ Capacidad Técnica.... 80%

FACTOR 2: EXPERIENCIA Y CONDICIONES GENERALES...25%

Criterio	Porcentaje	Evaluación
Experiencia y trayectoria del proveedor según cartas de referencia	5%	Experiencia mayor a 15 años = 5% Experiencia entre 5 y 15 años = 3% Experiencia menor a 5 años = 2%
Implementaciones similares recientes (desde 2016 a la fecha)	10%	10% se asignará a aquellos oferentes con al menos una implementación exitosa en El Salvador de su Sistema bancario que incluya al menos tres módulos aquí requeridos; 8% a aquellos que cuenten <u>con al menos una implementación exitosa</u> en México, Centro América, República Dominicana y/o Panamá, que incluya al menos tres módulos aquí requeridos. 5 % a aquellos que cuenten <u>con al menos tres implementaciones exitosas en los países distintos a los siguientes: El Salvador, México, Centro América, República Dominicana y/o Panamá, que incluya al menos tres módulos aquí requeridos</u>
Cumplimientos regulatorios	10%	Cumplimiento o implementación de los requerimientos regulatorios 10%

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. GENERALIDADES DEL OFERENTE

El proveedor seleccionado para la implementación del nuevo sistema bancario deberá contar con una sólida experiencia en la implementación exitosa de sistemas similares en el sector financiero.

El proveedor debe presentar tres cartas de referencia de otros bancos preferiblemente de la región (México, Centro América, República Dominicana y Panamá) que hayan implementado en producción sistemas bancarios, incluyendo datos de contacto de los responsables de cada banco. Estas referencias proporcionarán al BFA una visión objetiva de la calidad y el desempeño del

proveedor en proyectos anteriores, permitiendo evaluar su idoneidad y capacidad para cumplir con los requisitos y las expectativas del presente proyecto. La comprobación de la experiencia en estas implementaciones son parte de la evaluación de ofertas.

Se establece como requisito que se reciba una única oferta que incluya tanto los componentes de software como los de hardware necesarios para la implementación de la solución descrita en la *sección II, "Alcance del proyecto y descripción de los requerimientos"*. En caso de que el proveedor del sistema bancario no sea proveedor de la infraestructura de hardware y licencias de sistema operativo o bases de datos, se requiere que las licencias de sistema operativo, bases de datos y componentes de infraestructura sean presentadas con carta de garantía del fabricante, adquiridos con proveedores autorizados por el fabricante de la marca en la República de El Salvador. Sin embargo, el responsable y a quien se le adjudicará la solución completa es al proveedor del sistema bancario, quien deberá coordinar y gestionar todas las actividades relacionadas con la implementación de toda la solución hasta su entrega.

Además, se permite al proveedor seleccionado subcontratar a otros proveedores para la ejecución de determinadas tareas o para el suministro de componentes específicos. En tales casos, el proveedor seleccionado del Sistema Bancario será responsable de garantizar que los subcontratistas cumplan con los términos y condiciones establecidos en el contrato, así como de supervisar adecuadamente sus actividades relacionadas con el proyecto.

Pueden participar en el proceso:

- a) Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con experiencia en implementar sistemas bancarios y que estén autorizados por el fabricante para brindar este tipo de servicio.
- b) El oferente hará prevalecer los intereses del BFA, evitando conflictos con otros o con sus propios intereses.
- c) Aquellos que no estén en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con respecto a los intereses del BFA o la legislación de la República de El Salvador.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores:

- a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N°4205-2024-P0239, denominada "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.
- b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas, publicar en COMPRASAL y dar a conocer a los posibles oferentes la adenda y/o enmienda al documento de solicitud de la Licitación Competitiva N°4205-2024-P0239.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-565/2024

Junta de Directores considerando:

- i. La solicitud realizada por la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Tecnología de Información
- ii. Lo establecido en el documento de solicitud, específicamente en literal A. Aspectos Generales, numeral 2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud.
- iii. Lo contemplado en el artículo 85 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) aprobar la enmienda al documento de solicitud de la Licitación Competitiva N°4205-2024-P0239, denominada "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BANCARIO"; y b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas, publicar en COMPRASAL y dar a conocer a los posibles

oferentes la adenda y/o enmienda al documento de solicitud de la Licitación Competitiva N°4205-2024-P0239.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

8.4. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0325 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó a la Junta de Directores el siguiente punto para su resolución.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL. (...)

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 2 de septiembre del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300, con lista corta con proveedores autorizados de la marca DELL, debido a la necesidad de adquirir los discos duros para aumentar la capacidad de almacenamiento y el rendimiento del sistema DELL EMC, para continuar con el óptimo funcionamiento de los equipos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, analizó el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir los discos duros para el servidor marca DELL a proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el aumento de la capacidad de almacenamiento y rendimiento y el óptimo funcionamiento del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$2,654.86 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores:

- a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0325 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300”,

con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas,

- b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-566/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de adquirir los discos duros para aumentar la capacidad de almacenamiento y el rendimiento del sistema DELL EMC, para continuar con el óptimo funcionamiento de los equipos.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0325 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:

9.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE FIRMA EN BANDESAL.

9.2. GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:

9.2.1. INFORME DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024.

9.2.2. ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO NUEVO SISTEMA BANCARIO.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas treinta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Actuando en calidad de Director Propietario

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS.
- ❖ ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA.
- ❖ APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES O SERVICIOS" NO. 4205-2024-P0136 "SERVICIO MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA"

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.